



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA ESTRATEGIA PARA  
REDUCIR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA  
PROVINCIA DE HUAMANGA – 2017.**

**TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

**Bach. ROSMERY BARBOZA QUISPE**

**ASESOR:**

**DR. CPCC. FREDY RUBEN LLANCE ATAO**

**AYACUCHO – PERÚ**

**2018**

**JURADO EVALUADOR DE TESIS**

**Dr. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA  
PRESIDENTE**

**Mgtr. ORLANDO SÓCRATES SAAVEDRA SILVERA  
SECRETARIO**

**Mgtr. MANUEL JESÚS GARCÍA AMAYA  
MIEMBRO**

**Dr. FREDY RUBÉN LLANCE ATAO  
ASESOR**

## AGRADECIMIENTO

Dar gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente durante todo el periodo de estudio.

Agradecer hoy y siempre a mis padres Octavio y Cristina, por el esfuerzo realizado durante mi formación profesional.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote -ULADECH, porque en sus aulas, recibimos el conocimiento intelectual y humano de cada uno de los docentes de la Escuela de contabilidad.

De igual manera mi más sincero agradecimiento a mi asesor el Dr. CPCC. Fredy Rubén Lance Atao, que con sus consejos y sugerencias hicieron posible este trabajo de investigación.

## **DEDICATORIA**

A mis padres Octavio y Cristina, pilares fundamentales en mi vida. Sin ellos, jamás hubiese podido conseguir mis logros. Su tenacidad y lucha insaciable han hecho de ellos el gran ejemplo a seguir y destacar, no solo para mí, sino para mis hermanos y familia en general.

Dar gracias, en primer lugar a Dios, por iluminarme cada día, y a mis padres, ya que gracias a sus consejos, valores y motivación constante me han permitido ser una persona de bien, cuyo esfuerzo ha hecho posible este logro y por el apoyo que me brindaron durante los años de estudios, por su cariño, comprensión.

## **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como objetivo general: Establecer los métodos y procedimientos de fiscalización para el tratamiento de la evasión tributaria en la provincia de Huamanga. El método de investigación utilizada, es la revisión bibliográfica - documental, mediante la recolección de información de fuentes como textos, revistas, tesis, periodísticos e información de Internet. Dada la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hizo comparando las informaciones recolectadas y encuestando a una muestra. Para demostrar que la auditoria tributaria es un instrumento de fiscalización para evitar la evasión de impuestos y proponer alternativas de métodos de mejora para la fiscalización de evasión tributaria y su incidencia en el desarrollo económico en la provincia de Huamanga. Dada la naturaleza de la investigación se realizó una comparación de las informaciones recolectadas y encuestando a una muestra de empresas de la provincial de Huamanga, la investigación tiene como resultado que la auditoria Tributaria reduce el riesgo tributario; lo que implica que las empresas, estén debidamente preparada para cualquier posible contingencia tributaria. Es un examen más preciso, es un instrumento que interpreta actos de evasión y delito tributario en la provincia de Huamanga. Se obtuvo el siguiente resultados: En la presente pregunta el 42% aprecia que las sanciones impuestas por la administración tributaria son suficientes para combatir la informalidad, sin embargo un 37% no se adhiere a tal posición y el 20% prefirió no indicar su apreciación respondiendo desconocer en este caso del cuestionario.

Palabras claves: Auditoria Tributaria, Fiscalización, delito, Evasión.

## **ABSTRACT**

The general objective of the present investigation was to: Establish inspection methods and procedures for the treatment of tax evasion in the province of Huamanga. The research method used is the bibliographic - documentary review, through the collection of information from sources such as texts, journals, theses, journalism and Internet information. Given the nature of the research, the analysis of the results was made by comparing the information collected and surveying a sample. To demonstrate that the tax audit is an inspection instrument to avoid tax evasion and propose alternative methods of improvement for tax evasion control and its impact on economic development in the province of Huamanga. Given the nature of the research, a comparison of the collected information was made and a sample of companies from the province of Huamanga was surveyed. The investigation has as a result that the Tax audit reduces the tax risk; which implies that companies are properly prepared for any possible tax contingency. It is a more precise examination, it is an instrument that interprets acts of tax evasion and crime in the province of Huamanga. The following results were obtained: In the present question, 42% appreciate that the sanctions imposed by the tax administration are sufficient to combat informality, however 37% do not adhere to such position and 20% preferred not to indicate their appreciation by responding ignore in this case the questionnaire.

**Keywords:** Tax Audit, Control, crime, Evasion.

# CONTENIDO

<b>JURADO EVALUADOR DE TESIS</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iii
<b>DEDICATORIA</b> .....	iv
<b>RESUMEN</b> .....	v
<b>ABSTRACT</b> .....	vi
<b>CONTENIDO</b> .....	vii
<b>ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	ix
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b> .....	x
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>II. REVISIÓN DE LITERATURA</b> .....	14
<b>2.1 Antecedentes</b> .....	14
<b>2.1.1 Internacionales</b> .....	14
<b>2.1.2 Nacionales</b> .....	17
<b>2.1.3 Locales</b> .....	20
<b>2.2 Bases teóricas relacionadas con el estudio</b> .....	23
<b>2.2.1 Auditoria Tributaria</b> .....	23
<b>2.2.2 Procedimientos De Fiscalización</b> .....	36
<b>III. HIPÓTESIS</b> .....	51
<b>IV. METODOLOGÍA</b> .....	52
<b>4.1. Diseño de la investigación</b> .....	52
<b>4.2. Población y Muestra</b> .....	52
<b>4.3. Definición y operacionalización de variables y los indicadores</b> .....	53
<b>4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b> .....	55
<b>4.5. Plan de análisis</b> .....	56
<b>4.6. Matriz de consistencia</b> .....	57
<b>4.7. Principios éticos</b> .....	58
<b>V. RESULTADOS</b> .....	59
<b>5.1 Resultados:</b> .....	59
<b>5.2 Análisis de Resultados:</b> .....	70
<b>VI. CONCLUSIONES</b> .....	72
<b>Aspectos Complementarios</b> .....	73

<b>Referencias bibliográficas .....</b>	<b>73</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>77</b>
<b>Anexo 01.....</b>	<b>77</b>
<b>Anexo 02.....</b>	<b>79</b>
<b>Anexo 03.....</b>	<b>80</b>
<b>Anexo 04.....</b>	<b>81</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 .....	59
Tabla 2 .....	60
Tabla 3 .....	61
Tabla 4 .....	62
Tabla 5 .....	63
Tabla 6 .....	64
Tabla 7 .....	65
Tabla 8 .....	66
Tabla 9 .....	67
Tabla 10 .....	69

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 .....	59
Gráfico 2 .....	60
Gráfico 3 .....	61
Gráfico 4 .....	62
Gráfico 5 .....	64
Gráfico 6 .....	65
Gráfico 7 .....	66
Gráfico 8 .....	67
Gráfico 9 .....	68
Gráfico 10 .....	69

## I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría tributaria estrategia para reducir la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga – 2017; radica la importancia de que los profesionales que realizamos las fiscalizaciones nos ceñimos a estos programas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución utilizando para la realización del trabajo los conocimientos de contabilidad y auditoría, teniendo como herramienta fundamental las normas tributarias; de manera que, la lucha contra la evasión; este término forma parte de la teoría de develamiento; es decir, descubrir los mecanismos de los grandes grupos financieros por los cuales sus empresas más rentables escamotean utilidades sobrevaluando compras a proveedores del mismo grupo.

La Evasión Tributaria como un aspecto que debilita los ingresos fiscales en una nación tiene múltiples causas y consecuencias las cuales vamos a enfocar a continuación: Que no se pueda financiar el desarrollo y, en particular, que los países ricos no hayan cumplido con el aumento prometido de sus presupuestos de ayuda es, en gran parte debido a falta de voluntad política. Los estados del Mundo Mayoritario no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sustentable porque no tienen la posibilidad de generar suficientes recaudaciones impositivas para el gasto social. Esta crisis fiscal es alimentada por una arquitectura financiera global de evasión de impuestos y fuga de capitales, en gran parte apuntalada por el Mundo Minoritario.

La Auditoría Tributaria; viene a ser un control crítico y sistemático que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes; de manera que se efectúa

teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables; así determinar la base imponible y también los tributos que afectan al contribuyente auditado; de manera, que el objetivo de una auditoría tributaria es brindarle la tranquilidad a las directivas de la empresa de que el manejo que se le han dado a sus impuestos es el correcto y que no tendrá ningún problema legal con el Estado por este concepto (**Mojica,2014**).

Por lo anteriormente mencionado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿Cuál es la estrategia de la Auditoría tributaria para reducir la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga – 2017?

Para corroborar el problema se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar los métodos y procedimientos de fiscalización para el tratamiento de la evasión tributaria, en la provincia de Huamanga.

Para poder lograr el objetivo general planteamos los siguientes objetivos específicos:

- a. Demostrar que la auditoría tributaria es un instrumento de fiscalización para evitar la evasión de impuestos.
- b. Evaluar que la fiscalización oportuna mejora la recaudación fiscal.
- c. Proponer alternativas y métodos de mejora para la fiscalización de la elución, delito tributario y su incidencia en el desarrollo económico del país, en la provincia de Huamanga. Identificar los efectos que generan el lavado de activos en el ámbito de la región de Ayacucho.

La Evasión Tributaria como un aspecto que debilita los ingresos fiscales en una nación tiene múltiples causas y consecuencias las cuales vamos a enfocar a continuación: Que no se pueda financiar el desarrollo y, en particular, que los países ricos no hayan cumplido con el aumento prometido de sus presupuestos de ayuda es, en gran parte debido a falta de voluntad política. Los estados del Mundo Mayoritario no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sustentable porque no tienen la posibilidad de generar suficientes recaudaciones impositivas para el gasto social. Esta crisis fiscal es alimentada por una arquitectura financiera global de evasión de impuestos y fuga de capitales, en gran parte apuntalada por el Mundo Minoritario.

La Evasión Tributaria como un aspecto que debilita los ingresos fiscales en una nación tiene múltiples causas y consecuencias las cuales vamos a enfocar a continuación: Que no se pueda financiar el desarrollo y, en particular, que los países ricos no hayan cumplido con el aumento prometido de sus presupuestos de ayuda es, en gran parte debido a falta de voluntad política. Los estados del Mundo Mayoritario no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sustentable porque no tienen la posibilidad de generar suficientes recaudaciones impositivas para el gasto social. Esta crisis fiscal es alimentada por una arquitectura financiera global de evasión de impuestos y fuga de capitales, en gran parte apuntalada por el Mundo Minoritario.

## II. REVISIÓN DE LITERATURA

### 2.1 Antecedentes

El tema de investigación denominado: “Auditoría tributaria estrategia para reducir la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga – 2017”, hace referencia para esta investigación, trabajos realizados por autores que han sentido la inquietud hacia la temática en estudio.

#### 2.1.1 Internacionales

**Amaya (2016)** en su trabajo de investigación cuyo título fue: El Riesgo Operativo en la Gestión del Departamento de Auditoría Tributaria - Regional Norte del Servicio de Rentas Internas; tuvo como objetivo general: Busca el presente estudio es diseñar un plan de control de Riesgo Operativo en la Gestión del Departamento de Auditoría Tributaria - Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, para ello se analizará al Servicio de Rentas Internas y al Departamento de Auditoría Tributaria; la metodología utiliza fue descriptiva bibliográfica – documental; llego a la siguiente conclusión: Se conocerán resultados como: el factor y evento que más afectan al desarrollo de las auditorías, las tareas que se consideran críticas, los riesgos inherentes con niveles bajo, medio y alto, los controles implementados, los riesgos residuales con niveles bajo, medio y alto, entre otros. Se propondrá la autoevaluación de riesgos. Y se concluirá que, por el trabajo de control que realiza el Departamento de Auditoría Tributaria, es fundamental la implementación de la gestión de riesgo operativo. Por otro lado, para el óptimo desarrollo del subproceso Determinación Tributaria, se

recomendarán: mejoras en el sistema, contratación de personal experto y actualización de manuales, entre otros; el Estado ecuatoriano financia sus actividades fundamentalmente a través de tributos; los impuestos se utilizan como mecanismo para atender los gastos presupuestados e, incluso, para controlar las externalidades<sup>2</sup> u otros imprevistos. La política tributaria juega un papel de singular importancia en la conformación de los ingresos del Estado.

**Irrinarra (2016)** en su trabajo de investigación cuyo título fue: “La Prueba en el Proceso Tributario”; tuvo como objetivo general: Analizar el alcance del derecho a la prueba dentro de los procedimientos de impugnación de los actos terminales dictados por el Servicio de Impuestos Internos, especialmente el llevado a cabo ante el Tribunal Tributario y Aduanero; llego a la siguiente conclusión: La obligación tributaria tiene como objeto que los contribuyentes aporten al Fisco una parte de sus rentas. Para tal objeto, el Servicio de Impuestos Internos tiene por ley una función determinada, consistente en fiscalizar su cumplimiento y, si correspondiere, determinar las obligaciones tributarias. Para el cumplimiento de esta función pública, el Servicio cuenta con el procedimiento de auditoría tributaria o de fiscalización, instancia donde surge una relación procesal entre el Servicio y el contribuyente, y en la cual se garantizan diversas garantías a los contribuyentes, como de contradictoriedad, debido proceso, plazos racionales, juridicidad y fundamentación de los actos terminales. Tanto es así, que la contribuyente cuenta incluso con dos instancias para objetar tales actos (tres, por no mencionar que la apelación constituye sin duda una instancia), a

saber, la reposición administrativa voluntaria y la reclamación; la preclusión constituye una institución reconocida en el ordenamiento jurídico nacional, y aplicable a la regulación tributaria. Su fin es contribuir a la justicia del proceso, permitiendo que un determinado procedimiento realmente contribuya a satisfacer una determinada función pública, no solo referida a la administración de justicia, sino que incluso aplicable a las funciones de los diversos órganos de administración del Estado, entre las cuales se encuentra las asignadas al Servicio.

**Pérez (2017)** en su trabajo de investigación cuyo título fue: “El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias”; tuvo como objetivo general: Analizar al Gobierno Electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de determinar su relación; este trabajo lo realizará el investigador a través de las técnicas e instrumentos que se adaptan a la investigación como son: Observación: Con esta técnica se pretende poner atención a través de los sentidos sobre aspectos de la realidad, con la finalidad de recoger datos para su posterior análisis e interpretación sobre la base de un marco teórico, que permita llegar a las correspondientes conclusiones y recomendaciones. Entrevista: Se aplicará la técnica de la entrevista que consiste en una conversación directa entre el entrevistador y el entrevistado, con el fin de obtener información vinculada con el objeto de estudio. Por tratarse de una investigación cualitativa se realizará una entrevista semi estructurada para los funcionarios del Servicio de Rentas Internas, los funcionarios de las Instituciones públicas y para los contribuyentes, ya que ésta puede generar o afinar hipótesis; llegando a la

conclusión: Dentro de nuestro país también se busca fortalecer las instituciones del estado y los organismos de control, es así el caso del Sistema Tributario Ecuatoriano que debido a políticas ejecutadas por el gobierno y las mejoras tecnológicas poco a poco se ha simplificado el trabajo del contribuyente, sin embargo pese a los esfuerzos y cambios realizados, en la actualidad se sigue manteniendo diferencias con relación a los valores declarados por los contribuyentes y los montos determinados por la Administración Tributaria dando lugar a las brechas tributarias y otros problemas en materia de recaudación. El presente trabajo se orienta a determinar los mecanismos para que la Administración Tributaria adopte medidas que le ayude a mejorar su eficiencia y eficacia y sobretodo que exista simplicidad administrativa, para que el contribuyente se beneficie en lo referente a la disminución de información que debe presentar a la Administración Tributaria disminuyendo sus costos y tiempos e incremente su costo de oportunidad. Una vez analizado dichos mecanismos se ha verificado que el más factible es la implementación del Gobierno Electrónico enfocado a la Administración Tributaria ya que consiste en el usos de las Tecnologías de la información y comunicación por parte de las entidades para transformar las relaciones con los ciudadanos por medio de la simplificación de trámites los cuales son más sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos.

### **2.1.2 Nacionales**

**Huaccha (2016)** en su trabajo de investigación cuyo título fue: Caracterización de las Infracciones Tributarias y sus Sanciones en las

Empresas del Perú: Caso de la Empresa "Comercializadora don Robertino S.A.C." Chimbote 2014; tuvo como objetivo general: determinar y describir las principales características de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú y en la empresa Comercializadora don Robertino SAC de Chimbote, 2014; la investigación fue descriptiva bibliográfica – documental y de caso, para llevarla a cabo se revisó la literatura pertinente y se aplicó un cuestionario de 23 preguntas cerradas al Gerente General de la empresa del caso, utilizando la técnica de la entrevista; llego a la siguientes conclusión general: Determinar y describir las principales características de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú y en la empresa Comercializadora Don Robertino SAC de Chimbote, 2014; la metodología utilizada de investigación fue descriptiva bibliográfica – documental y de caso, para llevarla a cabo se revisó la literatura pertinente y se aplicó un cuestionario de 23 preguntas cerradas al Gerente General de la empresa del caso; llego a la siguientes conclusión general: Respecto al conocimiento de las obligaciones tributarias: existe un alto grado de desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas, lo que origina que muchas veces se cometan infracciones tributarias, las mismas que ocasionan la imposición de multas; también que las infracciones cometidas por la empresa de estudio fueron por no exhibir la información solicitada mediante requerimiento de la SUNAT, declarar cifras o datos falsos y no haber realizado correctamente la bancarización de sus adquisiciones, lo que originó el desconocimiento del IGV. Según el aspecto económico: la empresa cumple con el pago de sus tributos, aunque en varias oportunidades

se ha atrasado con éstos por falta de liquidez inmediata, no teniendo otra salida de pagarlos más los intereses moratorios. En cuanto al pago de las multas impuestas, según el gerente aún no las realiza, esto porque no cuenta con los recursos económicos necesarios; además, porque las multas impuestas las considera desproporcionadas e injustas. Según el aspecto social: El pago de los tributos es importante porque con ellos el Estado puede brindar los servicios necesarios para la ciudadanía; sin embargo, el gerente considera que el Estado no es un buen administrador de estos recursos ya que no todos los sectores se ven beneficiados de los servicios básicos.

**Vega (2016)** en su trabajo de investigación cuyo título fue: Incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación Tributaria de Microempresas Rubro Comercial en el Distrito de los Olivos Caso: "CODRY SAC"- 2015; tuvo como objetivo general: determinar la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el Distrito de los Olivos "CASO CODRY SAC"- 2015; la Metodología de investigación fue descriptiva, bibliográfica, documental y de caso; llego a la siguientes conclusión general: Que en la microempresa CODRYSAC, existió evasión tributaria del IGV porque se infringió la ley de acuerdo al Artículo 174° del TUO (Texto Único Ordenado) ya que no se emitió comprobante de pago al 100% de los clientes de sus ventas realizadas y también se vulneró la ley de acuerdo al Artículo 178° del TUO ya que se declaró las Boletas de Venta como comprobantes de pago no grabados del IGV y por ende la evasión tributaria del IGV de la microempresa CODRYSAC influye en la disminución en los niveles de recaudación

tributaria por parte del estado lo cual perjudica al desarrollo económico del país. Se recomienda que su personal, de su área contable de la microempresa CODRYSAC debe estar en constante capacitación con respecto a normas tributarias y así puedan aplicar de manera adecuada en los procedimientos contables.

**Quinatanilla (2014)** en su trabajo de investigación cuyo título fue: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”; tuvo como objetivo general: Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica; la Metodología de investigación descriptiva, bibliográfica, documental y de caso; llego a la siguientes conclusión general: De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno; El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios; se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y la evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

### **2.1.3 Locales**

**Yanama (2017)** en su trabajo de investigación cuyo título fue: “La falta de Cultura Tributaria Genera Menor Recaudación de Impuestos del Patrimonio Vehicular en el Servicio de Administración Tributaria Huamanga, 2016”;

tuvo como objetivo general: Demostrar que la falta de cultura tributaria genera menor recaudación de Impuestos del Patrimonio Vehicular, en el Servicio de Administración Tributaria Huamanga 2016; la modalidad utilizada en la investigación es la revisión Cualitativo Descriptivo bibliográfica documental de caso mediante la recolección de información de fuentes como: textos, tesis, trabajos, artículos, etc; llego a la siguientes conclusión general: El tema de investigación tiene como resultados lo siguiente: De acuerdo al cuadro y gráfico 1 el 90% de los encuestados consideran que la falta de cultura tributaria incide en la recaudación de Impuestos del Patrimonio Vehicular, en el servicio de Administración Tributaria Huamanga. De acuerdo al cuadro y gráfico 2, el 87% de los encuestados consideran que la Magnitud de la evasión tributaria de impuesto al patrimonio vehicular en el Servicio de Administración Tributaria, Huamanga genera incidencias en la gestión.

**Salinas (2017)** en su trabajo de investigación cuyo título fue: “características del impuesto predial de las municipalidades del Perú Caso: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2016”; tuvo como objetivo general: Describir las características del impuesto predial de las municipalidades del Perú y de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2016; la investigación fue no experimental- descriptivo, bibliográfico, documental y de caso; llego a la siguientes conclusión general: La recaudación del impuesto predial es una de las principales fuentes generadoras de recursos que permite auto sostenerse fiscal, administrativa y económicamente a las municipalidades del Perú y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; por tal motivo se resalta que la

recaudación debe mejorarse. Los indicadores publicados señalan que en el 2016 la morosidad alcanzó el 68% en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. De la investigación realizada encontramos que la baja recaudación tiene varias causales tales como la falta de difusión y orientación tributaria municipal a los contribuyentes; no existe una propuesta gerencial que haga eficiente y eficaz la recaudación de dicho tributo. Asimismo la municipalidad no hace uso de su poder tributario, pues los registros catastrales están desactualizados por la falta de planeamiento y fiscalización masiva de predios. Finalmente, se revela la preocupación frente al descuido que han tenido los diferentes gobiernos municipales para prevenir la morosidad en su recaudación.

**Taco (2015)** en su trabajo de investigación cuyo título fue: “La informalidad de los Contribuyentes del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en el Nivel de Recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho – 2014”; tuvo como objetivo general: Determinar la implicancia de la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de Recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho; la metodología de investigación es bibliográfica - documental, mediante la recolección de información de fuentes como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de Internet; llego a la siguientes conclusión general: A consecuencia de la baja recaudación tributaria a nivel de la región de Ayacucho, vi por conveniente realizar una investigación en el aspecto de la informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría, constituyéndose un gran problema de medir, supervisar, fiscalizar las

obligaciones tributarias a los contribuyentes en nuestra región. Al realizar un estudio minucioso de la evasión de impuestos nos va permitir detectar las principales causas de evasión de los contribuyentes de renta de cuarta categoría; toda esta investigación contribuirá a la administración tributaria de tal manera pueda aplicar medidas drásticas para aquellos contribuyentes que infrinjan las Leyes y sus Reglamentos establecidos en la norma.

## **2.2 Bases teóricas relacionadas con el estudio**

### **2.2.1 Auditoría Tributaria**

**Ayala (2015)** la Auditoría Tributaria viene a ser un examen realizado por un profesional Auditor Independiente o Auditor Tributario (SUNAT), es con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar los derechos tributarios a su favor.

Por ello la manera al efectuar el examen se deben aplicar las respectivas técnicas y procedimientos de auditoría. Al efectuar la Auditoría Tributaria, se verifican los Estados Financieros, libros y registros contables, y toda documentación sustentadora de las operaciones económicas y financieras de una empresa Contribuyente, con la finalidad de determinar su situación tributaria a una fecha determinada.

#### **Objetivos:**

- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones Juradas presentadas.

- Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentadora; así como a todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.
- Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas tributarias correspondientes a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad con las normas contables y tributarias vigentes.

#### **Clases de Auditoría Tributaria:**

##### **a) Por su campo de Acción**

- ❖ **Fiscal:** Cuando la Auditoría es realizada por un Auditor Tributario (SUNAT) con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.
- ❖ **Preventiva:** Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

##### **b) Por Iniciativa**

- **Voluntaria:** Aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su cumplimiento en forma oportuna.
- **Obligatoria:** Cuando la Auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora.

##### **c) Por el Ámbito Funcional:**

- ❖ **Integral:** Cuando se efectúa la auditoría tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Balance General, de Ganancias y Pérdidas de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado periodo.
- ❖ **Parcial:** Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico; IGV, Impuesto a la Renta, etc; o si se examina un área específica de la empresa ventas, producción, etc.

#### **Clases de Auditoría Tributaria:**

- **Auditoría Tributaria Fiscal:**

Realizada por el auditor para poder lograr los objetivos exclusivos de recaudación y fiscalización que tiene la Administración Tributaria; de manera que es apoyada en las facultades imperativas otorgadas por el Estado. Estaregido por sus propios procedimientos y normas generales del Código Tributario.

- **Auditoría Tributaria Independiente:**

El auditor es contratado por el cliente de manera que los informes realizados sirven tanto para el cliente así como para la Administración.

#### **Riesgo Tributario**

**Riesgo:** “El riesgo es la contingencia o posibilidad de que suceda un daño, desgracia o contratiempo, las que pueden ser objeto de tomar ciertas previsiones para disminuir su efecto negativo”.

**Riesgo Tributario:** “Es la Posibilidad latente que una empresa, en la aplicación de las normas de carácter tributario pueda estar expuesta a sanciones de tipo económico o administrativa por la administración tributaria”.

**Sistema Tributario Nacional:** “Es el conjunto unitario de elementos y conocimientos de carácter tributario que sustenta su actividad económica y financiera. Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria”.

### **Código Tributario**

#### **El Marco Legal.**

“El actual texto se rige por el D.S. N° 135-99-EF que comprende el Texto Único Ordenado del Código Tributario que resume a varias normas modificatorias en un solo documento.

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen”.

#### **Estructura del Código Tributario:**

**I. Las Normas Generales:** Están contenidas en el Título Preliminar

**Tributos:** “Es la aportación en dinero o en especies a favor del Estado que efectúa el contribuyente como un desprendimiento de parte de su riqueza; según su capacidad contributiva, para el sostenimiento de los gastos públicos y que resulta exigible coactivamente”.

**Clasificación:**

**a) Impuesto:** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado”.

**b) Contribución:** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación de servicios personales en actividades públicas o privadas”.

**c) Tasa:** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

Las tasas se clasifican en:

**1. Arbitrios:** “Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Ejemplo: Limpieza pública, parques y jardines etc”.

**2. Derechos:** “Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Ejemplo: Partida de Nacimiento, Matrimonio o Defunción”.

**3. Licencias:** “Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Ejemplo: Licencia de Funcionamiento, Licencia de Construcción”.

**Tributos vigentes en el País:**

## **Los tributos del gobierno central**

**a) Impuesto a la renta:** “Es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital”.

**b) Impuesto General a las Ventas:** “Es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico. Grava la venta de bienes, prestación de servicios en el país, primera venta de inmuebles, contratos de construcción, importación de bienes”.

**c) Impuesto Selectivo al Consumo:** “Grava la venta en el país a nivel de productor y la importación de bienes tales como combustibles, vehículos, cervezas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, agua gaseosa y mineral, otros artículos de lujo, combustibles, juegos de azar y apuestas”.

**d) Régimen Único Simplificado:** “Es un régimen tributario promocional dirigido a: Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios”.

**f) Tasas por prestación de Servicios Públicos:** Se consideran lo siguientes:

- ✓ Tasas por servicios públicos o arbitrios;
- ✓ Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente;
- ✓ Tasas por servicios administrativos o derechos;
- ✓ se paga por concepto de tramitación de procedimientos administrativos;
- ✓ Tasa por licencia de funcionamiento;
- ✓ derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial;
- ✓ Tasas por otras Licencias;
- ✓ Pagan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal.

**g) Los Tributos para los Gobiernos Locales:** Están normados por la ley de Tributación Municipal, siendo los siguientes:

- ✓ **Impuesto de Alcabala:** “Es un impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. Están obligados al pago del impuesto a alcabala todo sujeto que tenga calidad de contribuyente, el comprador o adquiriente del inmueble”.
- ✓ **Impuesto Predial:** Es un tributo anual que grava el valor de predios urbanos y rústicos. Para efecto del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y

permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

- ✓ **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** “El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, bus y ómnibus”.
- ✓ **Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos:** “Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura”. La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho a presenciar el espectáculo.
- ✓ **Impuesto a los Juegos:** “Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como las loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar”.
- ✓ **Impuesto a las Apuestas:** “Grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas”.

#### **h) Otros Tributos.**

No obstante debemos advertir la existencia de otros tributos, tales como:

- **El Impuesto a las transacciones financieras ITF:** “Grava las operaciones en moneda nacional o extranjera por cualquier ingreso o

salida de dinero en las cuentas abiertas en empresas del sistema financiero, y las operaciones que transmitan pagos de dinero cualquiera que sea el medio que se utilice, excepto las operaciones exoneradas señaladas en el apéndice de la citada ley”.

- **El Impuesto Temporal a los Activos Netos:** “Es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta”.
- **El Impuesto a la Venta del Arroz Pilado:** “Es el Impuesto que deben pagar todas las personas que realizan la primera venta de arroz pilado en el país. También grava la importación definitiva de arroz pilado y otras variedades”.
- **El Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional:** “Grava la entrada al territorio nacional de personas naturales, que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional, y su importe es de 15 dólares”.
- **La Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional, entre otros:** “Es una contribución cuyos ingresos se destinan al pago y la nivelación de las pensiones comprendidas en el régimen previsional del Decreto Ley 20530”.
- **El Impuesto al Rodaje:** “Es el impuesto a los vehículos que utilizan gasolina. Dicho impuesto es cobrado en la misma forma y oportunidad que el impuesto fiscal que afecte a las gasolineras”.

- **El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo:** “Grava la propiedad de las embarcaciones de recreo, obligadas a registrarse en las Capitanías de Puerto, entendiéndose como embarcaciones de recreo a aquellas que tienen propulsión a motor y/o vela, incluidas las motos náuticas”.

### **Obligación Tributaria:**

“Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. En nuestro país los contribuyentes y responsables de declarar y pagar los tributos deben cumplir ciertas obligaciones formales y otras sustanciales ante el Estado Peruano:

### **Entre las obligaciones formales se encuentran las de:**

- ✓ Inscribirse en el RUC u otros registros.
- ✓ Fijar su domicilio fiscal.
- ✓ Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente.
- ✓ Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas.
- ✓ Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión.
- ✓ Registrar sus operaciones en libros contables.
- ✓ Retener y pagar tributos.
- ✓ Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

### **Entre las obligaciones sustanciales están las de:**

Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros; Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas; Pagar oportunamente las percepciones efectuadas y Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

### **Elementos de la obligación tributaria**

**a) El Acreedor Tributario:** “Es aquel a favor del cual se debe realizar la prestación tributaria”. El Código reconoce como acreedores tributarios a los siguientes:

- ✓ El Gobierno Central;
- ✓ Los Gobiernos Regionales;
- ✓ Los Gobiernos Locales;
- ✓ Las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

**b) El Deudor Tributario:** Persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

- **Contribuyente:** “Es aquellos que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”.
- **Responsable:** “Son aquellos que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación tributaria atribuible a éste”.
- **Agente de Retención o Percepción:** “Son aquellos sujetos designados como tales que por razón de su actividad, función o posición

contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario”.

### **Formas de extinción de la Obligación Tributaria**

El Código Tributario contempla las siguientes modalidades:

- a) **El Pago:** “Constituye el medio por excelencia para poner fin a la obligación tributaria, debiendo efectuarse ante la Administración Tributaria la que a su vez podrá contratar para el cobro de la misma a las entidades del sistema financiero”.
- b) **La prescripción:** “Origina la inexigibilidad de la deuda tributaria debido a la inacción del acreedor tributario durante un determinado tiempo establecido por la Ley. Es decir es la pérdida de la facultad de determinar la deuda tributaria por parte del órgano administrador de tributos”.
- c) **La Compensación:** “Esta forma de extinción de la obligación se produce cuando existe un monto pagado indebidamente o en exceso por el deudor y que debe ser devuelto por la Administración”.
- d) **Condonación:** “Es la facultad que tiene el Estado para renunciar legalmente al cumplimiento de la obligación tributaria por parte del deudor conforme queda establecido en el Art. 74 de la Constitución, la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley”.
- e) **Consolidación:** “Esta figura se produce cuando la misma persona reúne la condición de acreedor tributario y de deudor tributario por una misma

obligación tributaria, como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo”.

### **Nacimiento de la Obligación Tributaria**

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado. Es decir la ley plantea una hipótesis de incidencia abstracta, que realizado por el sujeto deja de ser solo hipótesis para constituir el hecho imponible que origina para aquel, el nacimiento de la obligación de naturaleza tributaria”.

### **Exigibilidad de la Obligación Tributaria**

“El acreedor tributario o la entidad a la cual se le han delegado la facultad de recaudación, está facultada legalmente para exigir al deudor tributario el cumplimiento del pago de la deuda tributaria”. La deuda tributaria es exigible:

- a) **Cuando debe ser determinada por el deudor tributario:** “Desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por la ley o reglamento por falta de este plazo a partir del decimosexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación tributaria”.
- b) **Cuando debe ser determinada por la administración tributaria:** “Desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago de figura en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria”.

**Relación Jurídica:** “Es el vínculo que se da entre el estado y los particulares cuando el estado realiza un hecho imponible contenido en la ley tributaria

para dar nacimiento al tributo que es el objetivo principal de esta relación jurídica. Este concepto resalta el hecho que la tributación debe estar sometida a la ley”.

**La relación jurídica –tributaria:** “Consiste en la obligación tributaria. En efecto todas estas obligaciones se traducen en la entrega de una determinada cantidad de dinero a favor del Fisco”.

**La Declaración Jurada:** “La declaración jurada es la manifestación de hechos comprendidos dentro del alcance, ámbito, u objeto de los tributos, comunicados a la administración tributaria en la forma establecida por ley, reglamento o resolución de superintendencia (SUNAT) o norma similar, la cual puede constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. Tratándose de las declaraciones, se presume sin admitir prueba en contrario que toda declaración es jurada”.

### **2.2.2 Procedimientos De Fiscalización**

#### **SUNAT (2018) Sistema tributario nacional**

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- ❖ Incrementar la recaudación
- ❖ Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- ❖ Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

### **DECRETO LEGISLATIVO N° 771 – “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”**

“Mediante Decreto Legislativo N° 771 de fecha 31.12. 1993 se aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, a través del cual se reguló el Marco Legal del Sistema; el Tributario Nacional vigentes a la fecha de su publicación (1 de Enero de 1994) y el cual establece que el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: El Código Tributario y los Tributos vigentes en el país”.

### **La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria**

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por D.L N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002.

### **Fines de la Administración Tributaria**

La superintendencia nacional de administración tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- ❖ “Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca”.
- ❖ Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- ❖ Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- ❖ Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- ❖ Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- ❖ Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- ❖ Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.

### **Facultades de la Administración Tributaria**

**A. Facultad de Recaudación:** “Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de

otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración”.

## **B. Facultad de Determinación Y Fiscalización**

**Determinación de la obligación tributaria:** Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

a) “El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo”.

b) “La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo”.

### **Fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario.**

“La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT podrá ser definitiva o parcial. La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria”.

**Facultad de Fiscalización:** “La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. De acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios)”. Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

1. “Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias; los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes”.

2. “Requerir a terceros, informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación”.

3. “Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria, otorgando un plazo no menor de cinco (5) días hábiles, más el término de la distancia de ser el caso. Las manifestaciones obtenidas en virtud de la citada facultad deberán ser valoradas por los órganos competentes en los procedimientos tributarios”.

4. “Efectuar tomas de inventario de bienes o controlar su ejecución, efectuar la comprobación física, su valuación y registro; así como practicar arqueos de caja, valores y documentos, y control de ingresos”.

5. “Cuando se presume la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual. Tratándose de la SUNAT, el plazo de inmovilización será de diez (10) días hábiles, prorrogables por un plazo igual. Mediante Resolución de Superintendencia la prórroga podrá otorgarse por un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles. La Administración Tributaria dispondrá lo necesario para la custodia de aquello que haya sido inmovilizado”.

6. “Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá practicar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles, prorrogables por quince (15) días hábiles”.

“La Administración Tributaria procederá a la incautación previa autorización judicial. Para tal efecto, la solicitud de la Administración será motivada y deberá ser resuelta por cualquier Juez Especializado en lo Penal, en el término de veinticuatro (24) horas, sin correr traslado a la otra parte”.

7. “Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte. Para realizar las inspecciones cuando los locales estuvieren cerrados o cuando se trate de domicilios particulares, será necesario solicitar autorización judicial, la que debe ser resuelta en forma inmediata y otorgándose el plazo necesario para su

cumplimiento sin correr traslado a la otra parte. La actuación indicada será ejecutada en forma inmediata con ocasión de la intervención. En el acto de inspección la Administración Tributaria podrá tomar declaraciones al deudor tributario, a su representante o a los terceros que se encuentren en los locales o medios de transporte inspeccionados”.

8. “Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones, que será prestado de inmediato bajo responsabilidad”.

9. Solicitar información a las Empresas del Sistema Financiero sobre:

- a) “Operaciones pasivas con sus clientes, en el caso de aquellos deudores tributarios sujetos a fiscalización, incluidos los sujetos con los que éstos guarden relación y que se encuentren vinculados a los hechos investigados. La información sobre dichas operaciones deberá ser requerida por el Juez a solicitud de la Administración Tributaria. La solicitud deberá ser motivada y resuelta en el término de setenta y dos (72) horas, bajo responsabilidad. Dicha información será proporcionada en la forma y condiciones que señale la Administración Tributaria, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución judicial, pudiéndose excepcionalmente prorrogar por un plazo igual cuando medie causa justificada, a criterio del juez”.
- b) “Las demás operaciones con sus clientes, las mismas que deberán ser proporcionadas en la forma, plazo y condiciones que señale la Administración”.

10. “Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor”.

11. “Requerir a las entidades públicas o privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos sometidos al ámbito de su competencia o con los cuales realizan operaciones, bajo responsabilidad”.

**Facultad Sancionadora:** “Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria. La potestad sancionadora de la Administración Pública se justifica principalmente por razones pragmáticas, puesto que es menester reconocer a la Administración facultades coercitivas en orden acautelar el cumplimiento de las normas legales”. Al respecto el Código Tributario en el artículo 166° establece que: La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias. Para tal efecto, esta entidad ejerce su facultad de imponer sanciones de acuerdo con los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad, no concurrencia de infracciones y otros principios aplicables. Cabe agregar que, la Administración Tributaria también puede graduar las sanciones”.

“En efecto, dicha facultad esta manifestada en el Nuevo Régimen de Gradualidad, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT (31.03.2007)31Así, en el Informe N° 135 -2006 - SUNAT/2B0000 El Régimen de Gradualidad será de aplicación a las

infracciones cometidas o detectadas antes de la entrada en vigencia del Reglamento, siempre que el contribuyente cumpla con subsanar la infracción incurrida de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. En el caso en que un contribuyente no cumple íntegramente con regularizar la obligación incumplida, conforme a lo previsto en el Reglamento, no será de aplicación el Régimen de Gradualidad establecido en dicha norma”.

### **Tipos de sanciones**

“La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del Código Tributario”. Las multas se podrán determinar en función de:

•**UIT:** “La Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción”.

•**IN:** “Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable”.

“Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General, se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignen los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta”.

**Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen**

“Especial del Impuesto la Renta, el IN resultará del acumulado de la información contenida en los campos o casillas de ingresos netos consignados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda”.

“Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera, segunda, cuarta, quinta categoría, y/o renta de fuente extranjera, el IN será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada periodo. Si la comisión o detección de las infracciones ocurre antes de la presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual, la sanción se calculará en función a la Declaración Jurada Anual del ejercicio precedente al anterior. Cuando el deudor tributario haya presentado la Declaración Jurada Anual o declaraciones juradas mensuales, pero no consigne o declare cero en los campos o casillas de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros

ingresos gravables y no gravables o rentas netas o ingresos netos, o cuando no se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada Anual o las declaraciones mensuales, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio en que se cometió o detectó la infracción, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio anterior y no hubiera vencido el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual, se aplicará una multa equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la UIT”.

### **Infracciones Tributarias**

“Se entiende como infracciones aquellas acciones voluntarias e intencionadas que están tipificadas y sancionadas en las leyes”. Para que la conducta de un contribuyente se pueda calificar de infracción y ser sancionada debe cumplir lo siguiente:

- ❖ Que haya una norma que tipifique y describa esa conducta como sancionable.
- ❖ Que esté prevista la sanción a aplicar cuando se produzcan los hechos que determinen esa infracción.

### **Características de la Infracción Tributaria**

- ❖ Legalidad: “Sólo por ley o norma de rango similar se puede definir las infracciones y tipificarse como tales”.
- ❖ Objetividad: “La infracción se determina de forma objetiva; es decir, no considera la intencionalidad o negligencia, dado su carácter subjetivo y difícil probanza. Para que se configure una infracción basta el mero incumplimiento”.

### **Determinación de la infracción:**

“El Código Tributario establece que la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos”.

**Tipos de Infracciones Tributarias:** Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción: “Cada una de las conductas que configuran este tipo de infracciones están detalladas en el artículo 173° del Código Tributario”.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos: “Del mismo modo, el artículo 174° describe cada acción u omisión que configuraría la comisión de este tipo de infracciones”.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos: “Detalle en artículo 175° del Código Tributario”.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones: “Artículo 176° del Código Tributario”.
5. “De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma: Artículo 177° del Código Tributario”.

6. Otras obligaciones tributarias: “Es conveniente citar las infracciones contenidas en el artículo 178° del Código Tributario, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias”:
- ✓ “No incluir en las declaraciones ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, actos gravados, tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares”.
  - ✓ “No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada”.
  - ✓ “No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención”.
  - ✓ “Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la citada ley”.
  - ✓ “Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11 de la Ley N° 28194 con información no conforme con la realidad”.

## **TUO de la Ley N° 28194 para la lucha contra la evasión y para la Formalización de la Economía.**

### **Referencias**

Para efecto de la presente Ley, cuando se mencionen capítulos o artículos sin indicar la norma legal a la que corresponden, se entenderán referidos a la presente Ley, y cuando se señalen incisos o numerales sin precisar el artículo al que pertenecen, se entenderá que corresponden al artículo en el que están ubicados.

### **Definiciones**

Para efecto de la presente Ley, se entiende por:

- a) Medios de Pago:** A los previstos en el artículo 5°.
- b) Empresas del Sistema Financiero:** A las empresas bancarias, empresas financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, Cooperativas de ahorro y crédito autorizadas a captar depósitos del público, cajas rurales de ahorro y crédito, cajas municipales de crédito popular y empresas de desarrollo de la pequeña y micro empresa -EDPYMES- a que se refiere la Ley General. Están igualmente comprendidos el Banco de la Nación, COFIDE, el Banco Agropecuario, el Banco Central de Reserva del Perú, así como cualquier otra entidad que se cree para realizar intermediación financiera relacionada con actividades que el Estado decida promover.
- c) Impuesto:** Al Impuesto a las Transacciones Financieras.

- d) Ley General:** A la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, y normas modificatorias.
- e) Sector Público Nacional:** Al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, organismos a los que la Constitución o las leyes conceden autonomía, instituciones públicas Sectorialmente agrupadas o no, Sociedades de Beneficencia y Organismos Públicos Descentralizados. No incluye a las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 24948.

### **III. HIPÓTESIS**

La estrategias de la Auditoría tributaria reducir la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga – 2017.

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación es la estrategia a utilizar y que será necesaria para responder al problema propuesto, en este caso se tomó en consideración el diseño de campo y no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fuentes de información documental y bibliográfica.

La investigación fue cuantitativa, descriptiva correlacional no experimental. La investigación a realizar buscará la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecidos al nuestro las cuales se analizarán al determinar los resultados.

La investigación a realizar buscará la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecidos al nuestro las cuales de analizarán al determinar los resultados.

### **4.2. Población y Muestra**

La población estudiada serán los contribuyentes que está compuesta por 400 empresas formales en la Provincia de Huamanga, Se tomará como muestra representativa de la población a los contribuyentes que operan a nivel local que es una muestra de representativa en función al tema de investigación está relacionada entre gerentes y trabajadores de las empresas; para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico. En la presente investigación se ha utilizado la técnica de la encuesta consistente en 10 preguntas aplicadas a una muestra de 40 encuestados.

$$n = \frac{z^2(p)(q)N}{e^2(N - 1) + z^2(p)(q)}$$

Dónde:

N= 100 (tamaño de la población)

Z= límite de confianza 95%(z=1.96) valor de distribución normal

p= proporción 0.5

q= desviación estándar 0.08

E= error de estándar 0.05

Hallando “n”

$$n = \frac{(1.96)(1.96)(0.5)(0.08)100}{(0.05)(0.05)(99) + (1.96)(1.96)(0.5)(0.08)} = 38.30$$

$$n = 40$$

### 4.3. Definición y operacionalización de variables y los indicadores

Es un proceso que se inicia con la definición de las variables en función de factores estrictamente medibles a los que se les llama indicadores. El proceso obliga a realizar una definición conceptual de la variables para romper el concepto difuso que ella engloba y así darle sentido concreto dentro de la investigación.

Variables	Operacionalización	Indicadores
<b>Independiente</b>  X= Auditoria tributaria	La Auditoría Tributaria es un examen realizado por un profesional Auditor Independiente o Auditor Tributario (SUNAT) con la finalidad de verificar el	X1 = Métodos
		X2 = Aplicación

	<p>cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar los derechos tributarios a su favor <b>(Blog, 2015)</b>.</p>	
<p><b>Dependiente</b></p> <p>Y= procedimientos de fiscalización</p>	<p>La fiscalización consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes. En el sector privado, la fiscalización puede ser decretada por el Estado (para comprobar si una empresa cumple con la ley) o de manera interna por las propias compañías (para controlar los balances, el stock y destino de las mercaderías, etc.) <b>(Definicion, 2016)</b>.</p>	<p><b>Y1 = Fiscalización</b></p> <hr/> <p><b>Y2 = Evasión tributaria</b></p>
<p><b>Relaciones</b></p> <p><b>X,Y</b></p>		<p><b>X1,Y1</b></p> <p><b>X2,Y2</b></p>

### Variables

### Auditoria tributaria

### Indicadores

X1. Métodos

X2. Aplicación

### **Procedimientos de fiscalización**

Indicadores

Y1. Fiscalización

Y2. Evasión tributaria

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

De acuerdo a la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hará teniendo en cuenta la comparación a los comentarios o estudios realizados en las informaciones recolectadas. La técnica aplicada en la investigación es la de Revisión Bibliográfica y Documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, ficha de recolección de datos, tablas estadísticas, artículos periodísticos.

En cuanto a los instrumentos a utilizar, teniendo en cuenta las fuentes de información documentaria y bibliográfica como textos, tesis, páginas de internet entre otro se tendrá que elaborar fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información.

Al aplicar la Técnica de la Recolección de Información se recurrirá a las fuentes de información de origen para la obtención de datos las cuales permitirán formular resultados, las conclusiones y recomendaciones.

#### **Tipo y nivel de investigación**

El tipo de investigación es bibliográfico documental, debido a que solo se limita a la investigación de datos de las fuentes de información originados, sin entrar en detalle

de cantidades teniendo en cuenta la complejidad para recolección de información de carácter económico y financiero en las entidades a efectuar, las encuestas correspondientes debido a que algunas empresas grandes en absoluto reserva confidencialidad de sus resultado de sus actividades.

#### **4.5. Plan de análisis**

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hizo uso del análisis descriptivo; para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel.

#### 4.6. Matriz de consistencia

Título de la investigación	Enunciado del problemas	Objetivo general	Objetivos específicos	Hipótesis	Tipo de investigación	Variables	Indicadores
Auditoría tributaria estrategia para reducir la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga – 2017.	¿Cuál es la estrategias de la Auditoría tributaria para reducir la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga – 2017	Determinar los métodos y procedimientos de fiscalización para el tratamiento de la evasión tributaria, en la provincia de Huamanga, 2017.	<p>a. Demostrar que la auditoria tributaria es un instrumento de fiscalización para evitar la evasión de impuestos.</p> <p>b. Evaluar que la fiscalización oportuna mejora la recaudación fiscal.</p> <p>c. Proponer alternativas y métodos de mejora para la fiscalización de la elución, delito tributario y su incidencia en el desarrollo económico del país, en la provincia de Huamanga. Identificar los efectos que generan el lavado de activos en el ámbito de la región de Ayacucho.</p>	La estrategias de la Auditoría tributaria reduci la evasión de impuestos en la provincia de Huamanga – 2017.	<p><b>Tipo:</b> Bibliográfica y documental.</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo correlacional</p>	<p><b>Independiente:</b> <b>X:</b> Auditoria tributaria</p> <p><b>Dependiente:</b> <b>Y:</b> métodos y procedimientos de fiscalización.</p>	<p><b>X1:</b> Métodos</p> <p><b>X2:</b>Aplicación</p> <p><b>Y1:</b> Fiscalización</p> <p><b>Y2:</b> Evasión tributaria</p>

#### **4.7. Principios éticos**

En la realización de esta tesis, se respetó el código de la ética de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el código de la ética de la comunidad científica internacional de los contadores públicos. Por tanto, los datos son obtenidos en forma legal. Asimismo, los participantes fueron informados de los objetivos de esta investigación, y se respetó la confidencialidad de los informantes. Entre los principales principios éticos, se mencionan los siguientes: Integridad, Responsabilidad, Competencia, Honestidad, reconocimiento a los autores que han antecedido en la presente tesis.

Finalmente, en honor a la ética y transparencia de la responsable de esta tesis, se precisa que los datos consignados en el trabajo de investigación son veraces, todos son el producto del trabajo de campo, aplicados con honestidad. La Evasión Tributaria es un acto ilícito que afecta al Estado, en la disminución de la recaudación fiscal, lo cual limita su accionar en la ejecución de servicios, bienes y obras.

## V. RESULTADOS

### 5.1 Resultados:

#### Resultados del objetivo específico N° 1

Demostrar que la auditoría tributaria es un instrumento de fiscalización para evitar la evasión de impuestos.

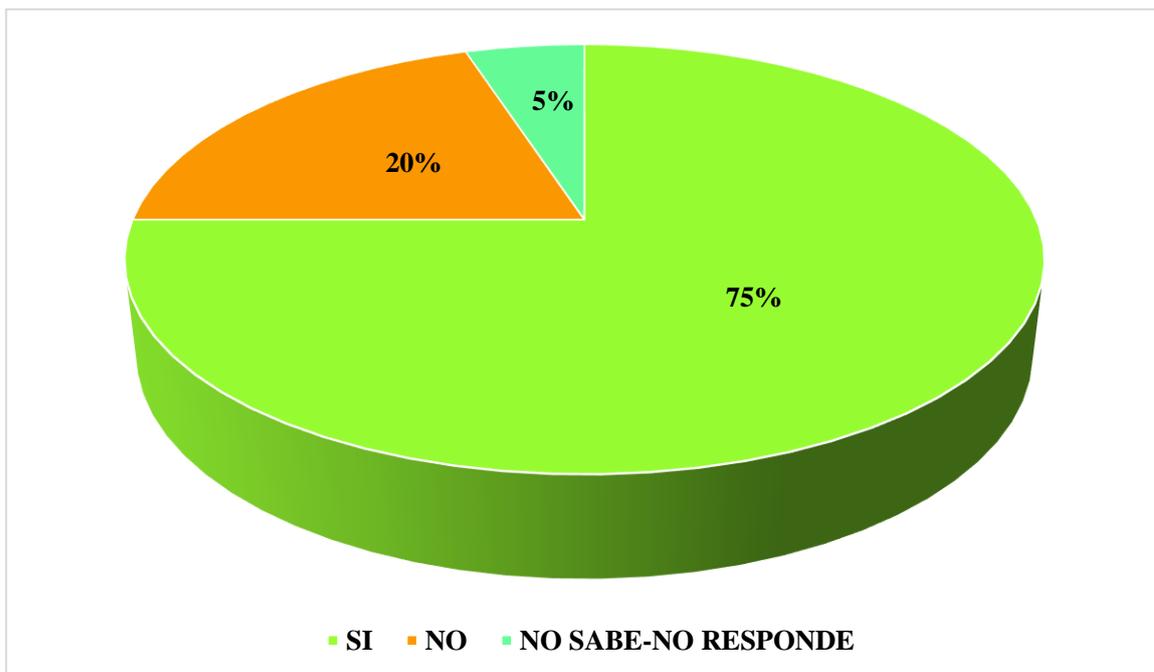
**Tabla 1**

**¿La auditoría Tributaria es la que en forma más precisa examina e interpreta los hechos relacionados con actos de evasión tributaria dentro de la empresa?**

<b>Alternativa</b>	<b>Sujetos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	30	75%
<b>No</b>	8	20%
<b>No sabe - No responde</b>	2	5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Elaboración propia**

**Gráfico 1**



**Interpretación:** Se observa que el 75% de los encuestados dijo que la auditoría Tributaria es la que en forma más precisa examina e interpreta los hechos relacionados con actos de evasión tributaria, mientras que el 20% menciona lo contrario, y un 5% de los encuestados desconoce del tema.

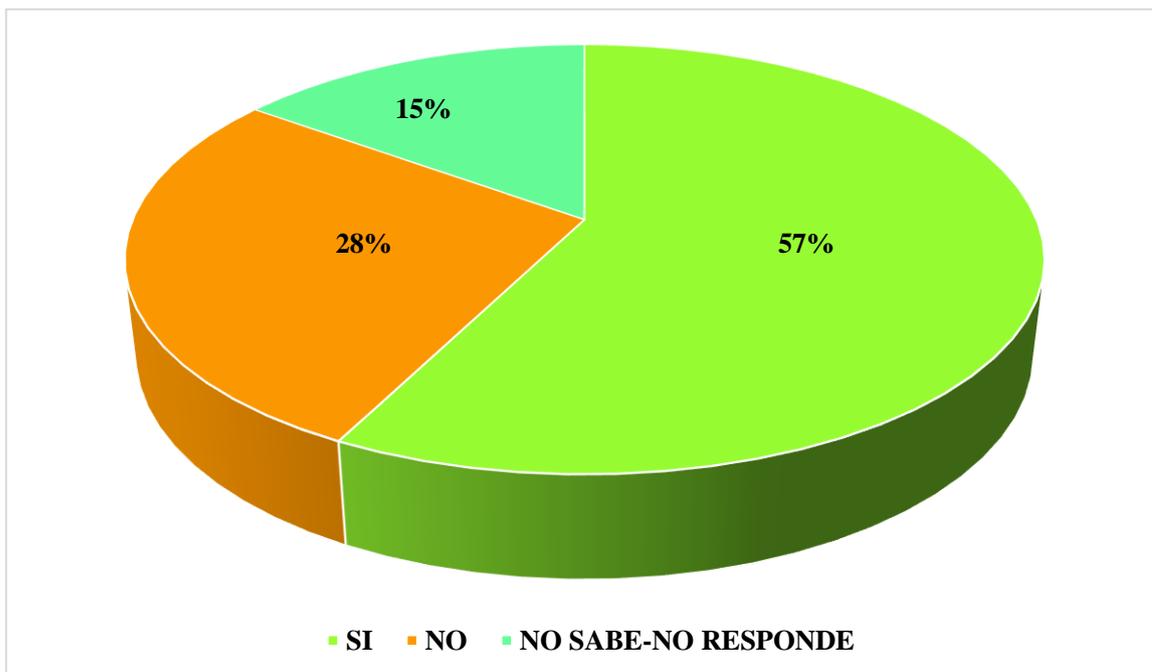
**Tabla 2**

**¿En su opinión la evasión de impuestos afecta la recaudación fiscal en el país?**

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	23	57%
No	11	28%
No sabe - No responde	6	15%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Elaboración propia**

**Gráfico 2**



**Interpretación:** Indica que de un total de los encuestados, el 57% opina que la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en la provincia de Huamanga, un equivalente al 28% opina en sentido opuesto, y el 15% indica desconocer, sumando el total (100%) de la muestra.

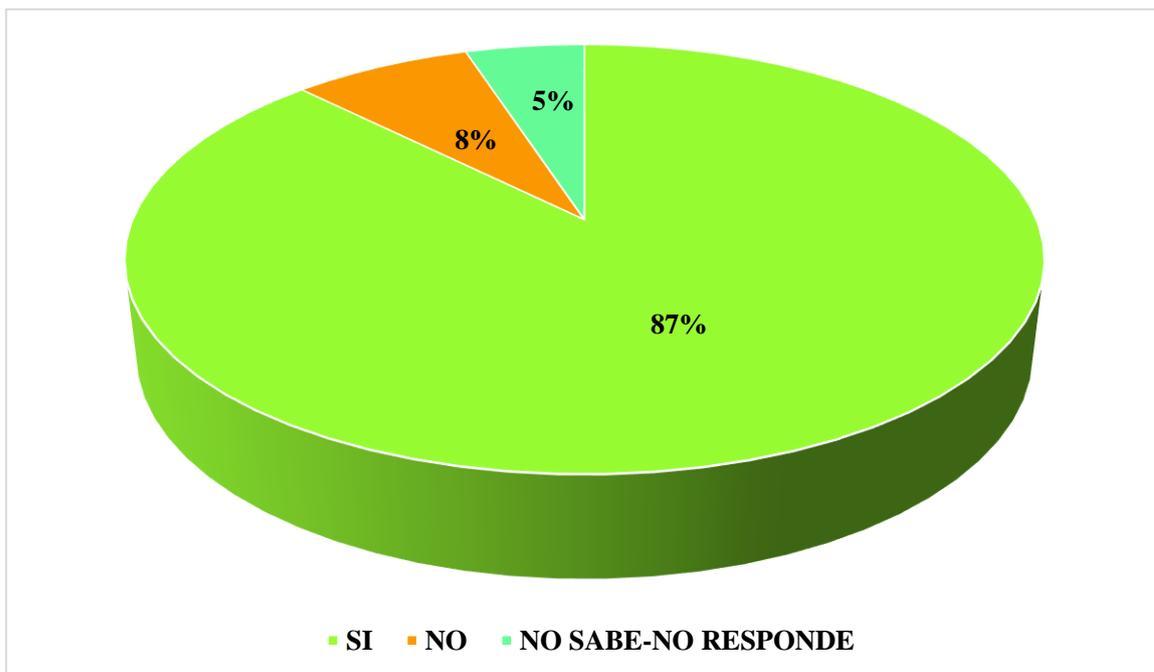
**Tabla 3**

**¿La empresa declara y paga sus Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias?**

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	35	87%
No	3	8%
No sabe - No responde	2	5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Elaboración propia**

**Gráfico 3**



**Interpretación:** Como apreciamos en el gráfico un 87% de los encuestados manifestaron que la empresa declara y paga sus impuestos según cronograma de vencimiento, y un 8% indica lo contrario, mientras que un 5% señalaron desconocer sobre el particular.

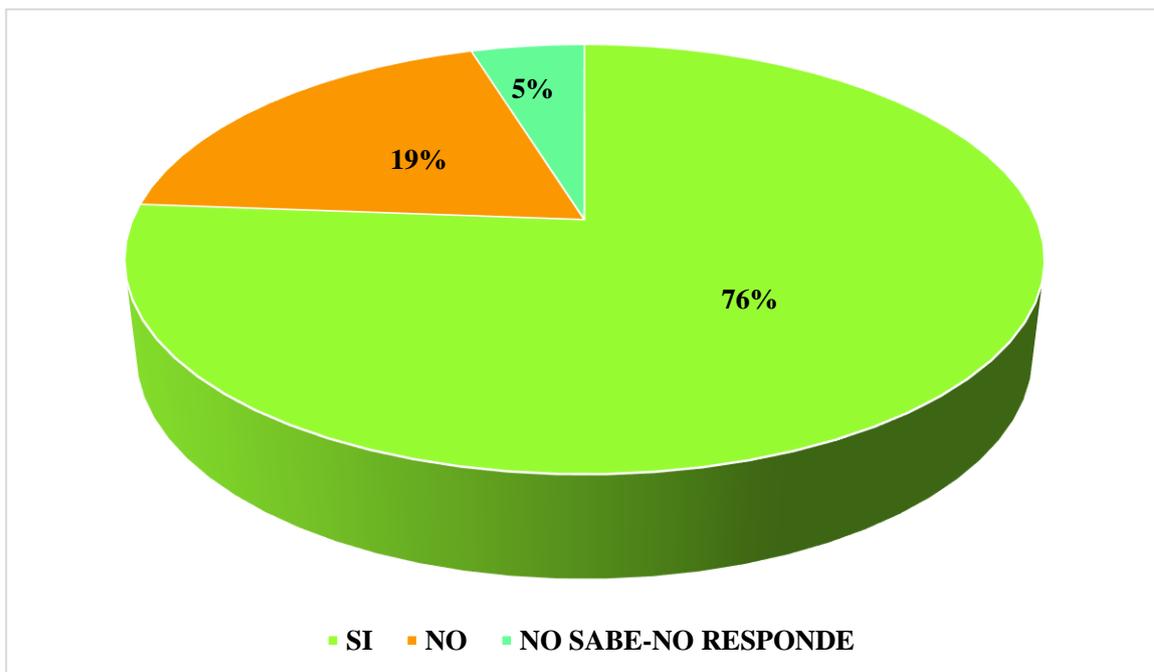
**Tabla 4**

**¿Considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?**

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	32	76%
No	8	19%
No sabe - No responde	2	5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Elaboración propia**

**Gráfico 4**



**Interpretación:** Para esta interrogante, se obtuvo un 76% ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos debido a la falta de cultura tributaria, una posición contraria arrojó 19%.

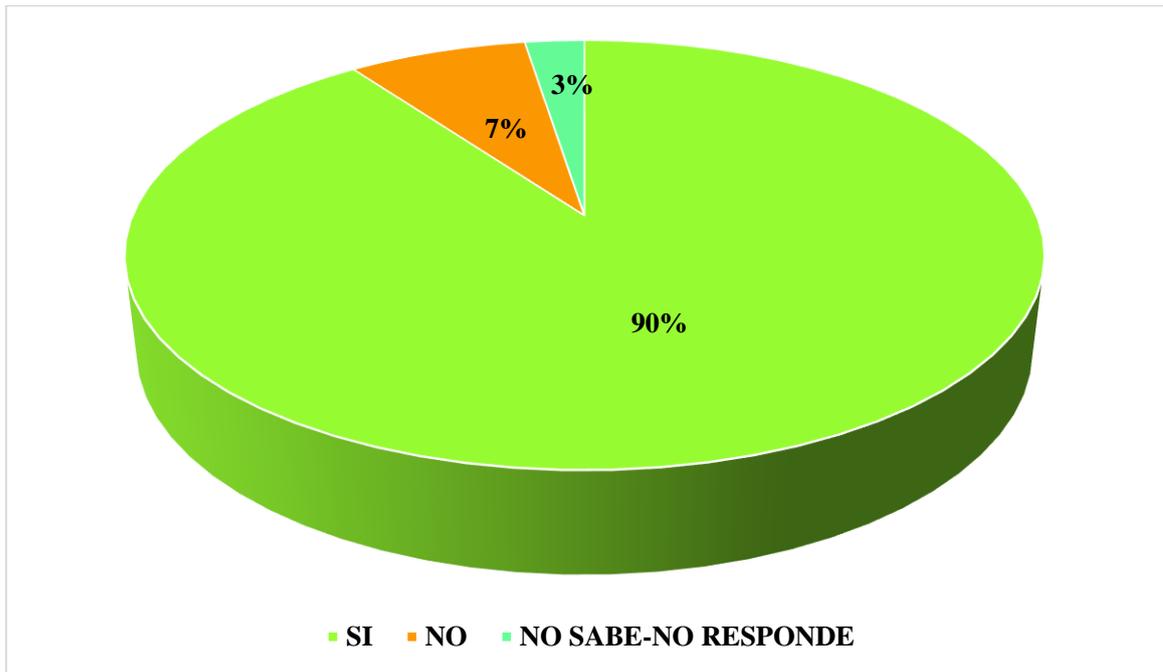
**Tabla 5**

**¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país?**

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	36	90%
No	3	7%
No sabe - No responde	1	3%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Elaboración propia**

**Gráfico 5**



**Interpretación:**

Se observa que el 90% de los encuestados opinaron que el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país, el 7% señaló no estar de acuerdo con esa opinión.

**Resultados del objetivo específico N° 2**

Evaluar que la fiscalización oportuna mejora la recaudación fiscal.

**Tabla 6**

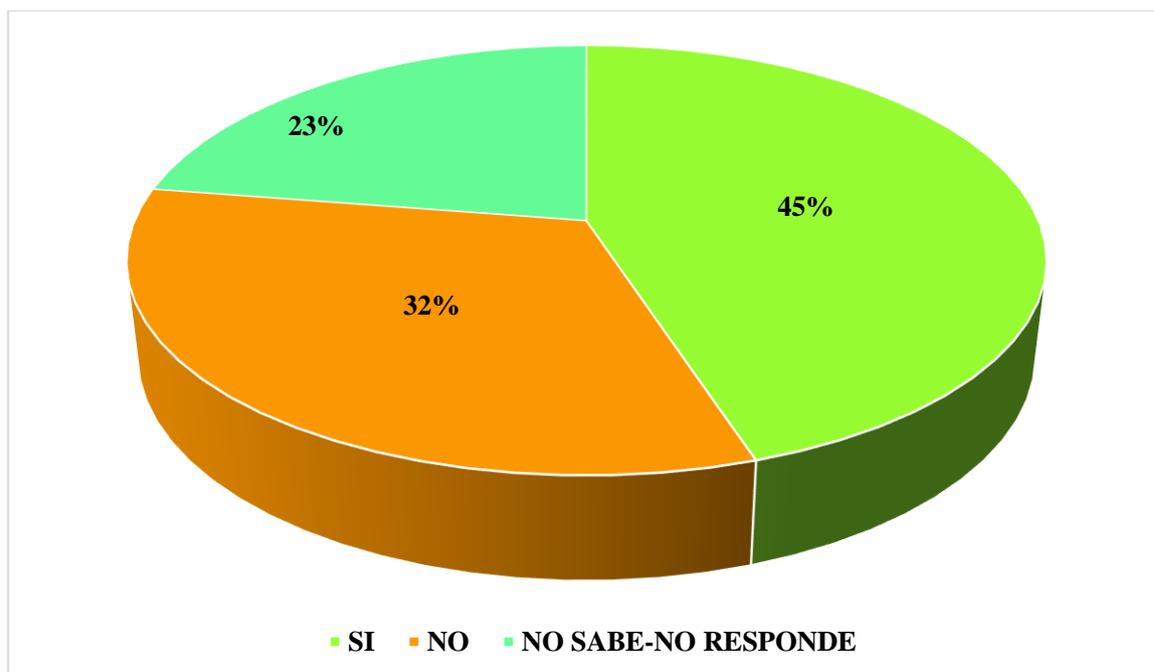
**¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?**

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	18	45%

<b>No</b>	13	32%
<b>No sabe - No responde</b>	9	23%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6



**Interpretación:** Muestra el porcentaje de encuestados que responden sobre el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria el 45% señaló estar a favor con esta mientras que el 32% manifestó lo contrario.

Tabla 7

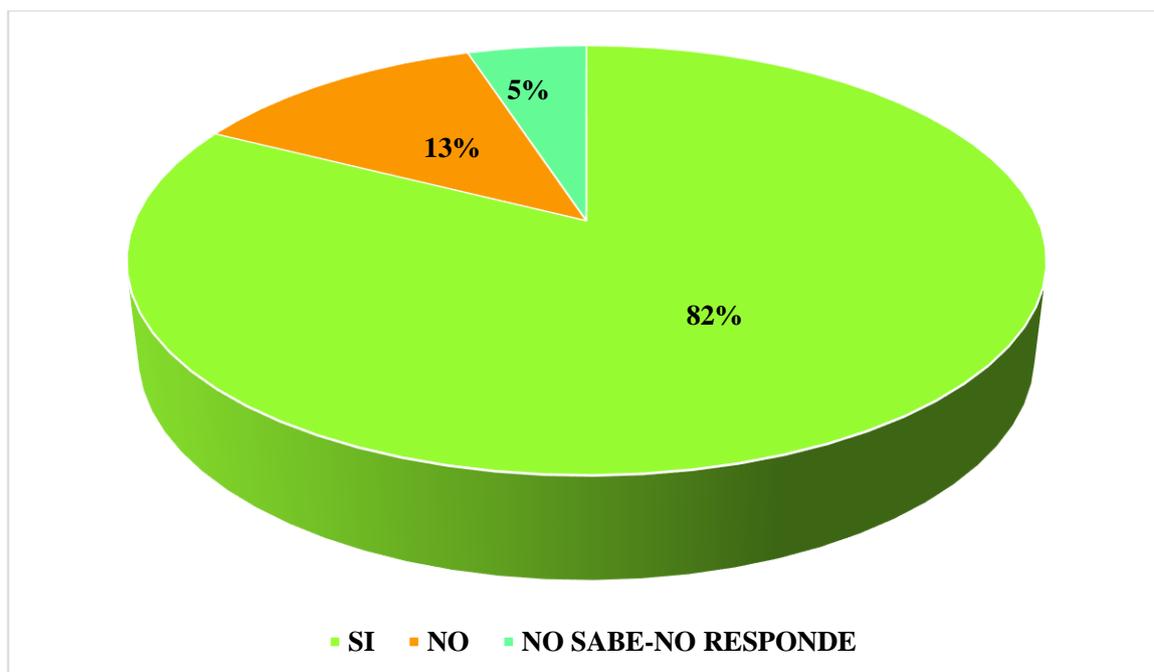
**¿En su opinión las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria?**

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
<b>Si</b>	33	82%
<b>No</b>	5	13%

No sabe - No responde	2	5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7



**Interpretación:**

Se observa que el 82% de los encuestados opinaron que las infracciones administrativas de los contribuyentes se deben a la falta de orientación y capacitación tributaria, un 13% indicó que no es la causa y finalmente el 5% restante señaló desconocer ese dato.

Tabla 8

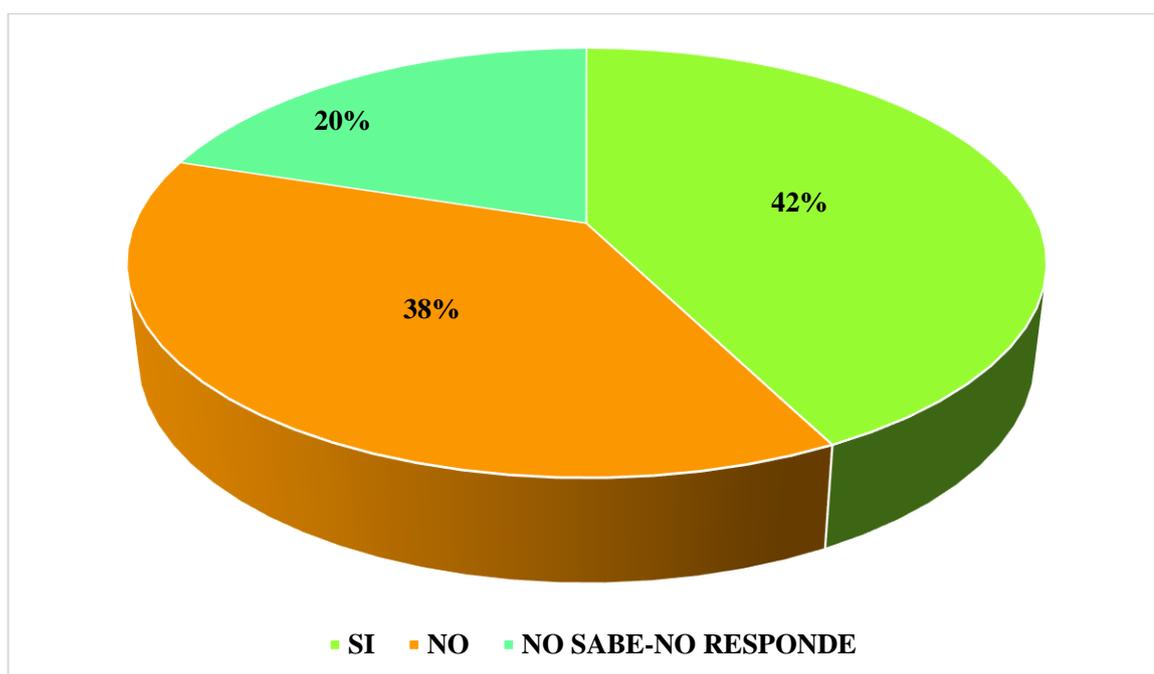
**¿Aprecia usted que las sanciones impuestas por la administración tributaria es suficiente para combatir la informalidad?**

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
-------------	---------	------------

<b>Si</b>	17	42%
<b>No</b>	15	38%
<b>No sabe - No responde</b>	8	20%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Elaboración propia**

**Gráfico 8**



**Interpretación:**

En la presente pregunta el 42% aprecia que las sanciones impuestas por la administración tributaria son suficientes para combatir la informalidad, sin embargo un 38% no se adhiere a tal posición y el 20% prefirió no indicar su apreciación respondiendo desconocer en este caso del cuestionario.

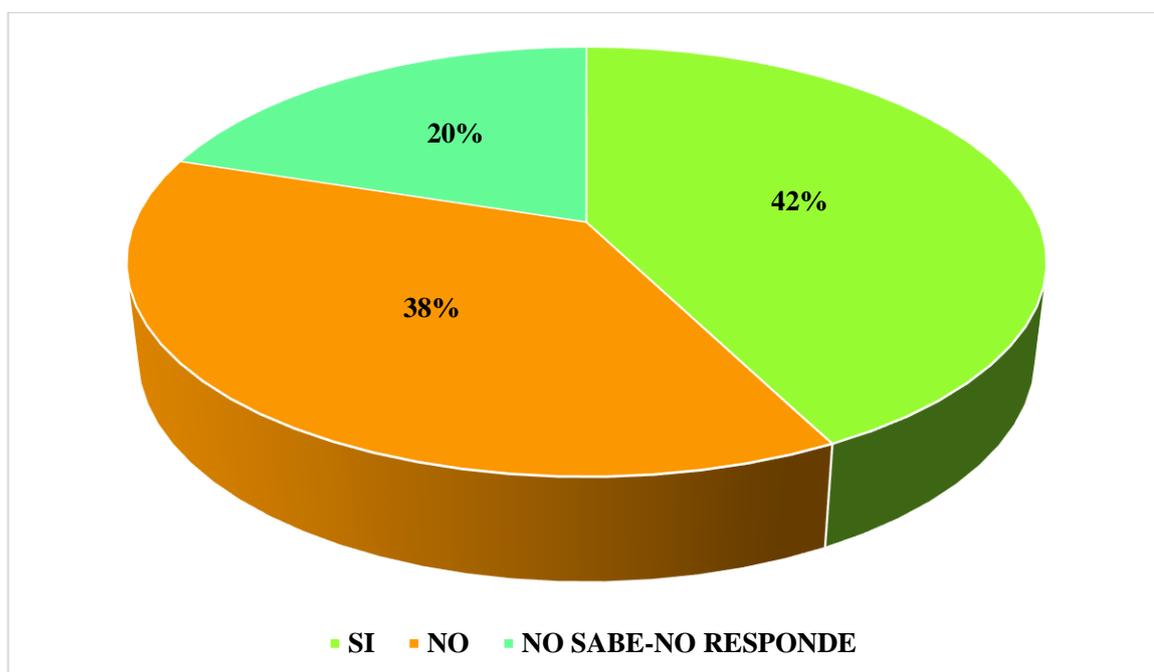
**Tabla 9**

**¿En su opinión la inversión de la recaudación en servicios públicos mejoraría si ésta se incrementa?**

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	3	42%
No	14	38%
No sabe - No responde	23	20%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 9



**Interpretación:**

Muestra sobre la inversión de la recaudación en servicios públicos y su mejoría al incrementarse, el 42% de Gerentes señaló que es favorable, mientras que solo una fracción, el 38% manifestó lo contrario. Por otro lado, un considerable 20% respondió desconocer.

**Resultados del objetivo específico N° 3**

Proponer alternativas y métodos de mejora para la fiscalización de la elución, delito tributario y su incidencia en el desarrollo económico del país, en la provincia de Huamanga.

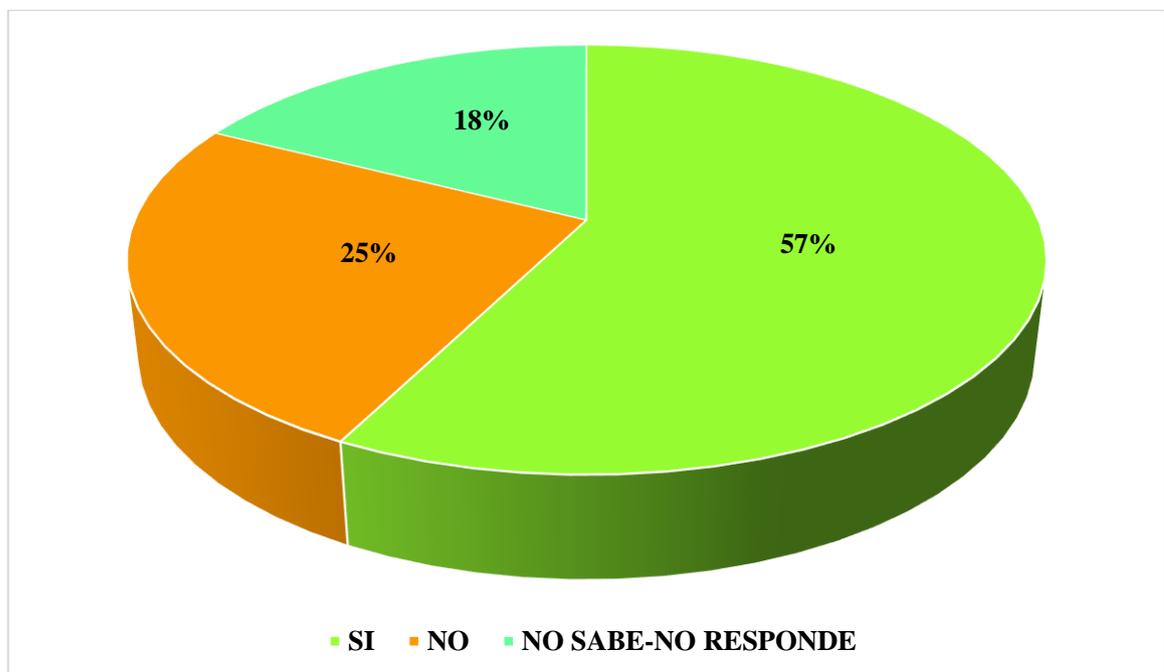
**Tabla 10**

**¿Cree usted que el incremento de la recaudación fiscal deriva de una buena política fiscal?**

<b>Alternativa</b>	<b>Sujetos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	23	57%
<b>No</b>	10	25%
<b>No sabe - No responde</b>	7	18%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Elaboración propia**

**Gráfico 10**



**Interpretación:** Muestra conforme a la tabla de resultados que precede, queda repartida porcentualmente de la siguiente manera, el 57% sostienen que el incremento

de la recaudación fiscal deriva de una buena política fiscal, en contrario se tiene un 25% mientras que el 18% señalaron desconocer sobre este tema en particular.

## **5.2 Análisis de Resultados:**

Se tiene resultados obtenidos a base de encuestas, las cuales nos ayudaran a interpretar y analizar los resultados, se muestra a continuación el análisis de las preguntas:

### **Respecto al objetivo específico 1:**

El presente estudio evaluó la situación que la auditoría tributaria es un instrumento de fiscalización para evitar la evasión de impuestos; mediante el autor Irrinarra (2016) da a conocer que la auditoría tributaria su fin es contribuir a la justicia del proceso, permitiendo que un determinado procedimiento realmente contribuya a satisfacer una determinada función pública, no solo referida a la administración de justicia, sino que incluso aplicable a las funciones de los diversos órganos de administración del Estado, entre las cuales se encuentra las asignadas al Servicio. Según Pérez (2017) orienta a determinar los mecanismos para que la Administración Tributaria adopte medidas que le ayude a mejorar su eficiencia y eficacia y sobretodo que exista simplicidad administrativa, para que el contribuyente se beneficie en lo referente a la disminución de información que debe presentar a la Administración Tributaria disminuyendo sus costos y tiempos e incremente su costo de oportunidad.

### **Respecto al objetivo específico 2:**

En el presente estudio mejora la recaudación fiscal, el autor Huaccha (2016) da a conocer de que según el aspecto económico: la empresa cumple con el pago de sus tributos, aunque en varias oportunidades se ha atrasado con éstos por falta de liquidez inmediata, no teniendo otra salida de pagarlos más los intereses moratorios. En cuanto

al pago de las multas impuestas, según el gerente aún no las realiza, esto porque no cuenta con los recursos económicos necesarios; además, porque las multas impuestas las considera desproporcionadas e injustas. Según el aspecto social: El pago de los tributos es importante porque con ellos el Estado puede brindar los servicios necesarios para la ciudadanía; sin embargo, el gerente considera que el Estado no es un buen administrador de estos recursos ya que no todos los sectores se ven beneficiados de los servicios básicos.

### **Respecto al objetivo específico 3:**

Los resultados obtenidos en el presente estudio va proponer alternativas y métodos de mejora para la fiscalización de la elución, delito tributario y su incidencia en el desarrollo económico del país, en la provincia de Huamanga. Según Quinatanilla (2014) menciona que el análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios; se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y la evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria. De manera que una de las propuestas sería de que tengamos una cultura tributaria, el autor Yanama (2017) menciona de acuerdo al cuadro y gráfico 2, el 87% de los encuestados consideran que la Magnitud de la evasión tributaria de impuesto al patrimonio vehicular en el Servicio de Administración Tributaria, Huamanga genera incidencias en la gestión.

## **VI. CONCLUSIONES**

### **6.1 Respecto al objetivo específico 1:**

De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios, de forma también da a conocer que la auditoría tributaria su fin es contribuir a la justicia del proceso, permitiendo que un determinado procedimiento realmente contribuya a satisfacer una determinada función pública, no solo referida a la administración de justicia,

### **6.2 Respecto al objetivo específico 2:**

Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado.

### **6.3 Respecto al objetivo específico 3:**

La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

## Aspectos Complementarios

### Referencias bibliográficas

- Amasifuen Reátegui, M. (5 de Noviembre de 2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting*, 1-18. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/viewFile/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866)
- Amaya Conforme, J. C. (2016). *El riesgo operativo en la gestión del departamento de Auditoría Tributaria - Regional Norte del Servicio de Rentas Internas*. Programa de Maestría en Finanzas y Gestión de Riesgos , Universidad Andina Simón Bolívar , Maestría en Finanzas y Gestión de Riesgos, Quito-Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5333/1/T2077-MFGR-Amaya-El%20riesgo.pdf>
- Ayala, L. (4 de Diciembre de 2015). *AUDITORIA TRIBUTARIA*. Obtenido de <http://miraflores205.blogspot.com/>
- Blog. (4 de Diciembre de 2015). *AUDITORIA TRIBUTARIA*. Obtenido de <http://miraflores205.blogspot.com/>
- Campeán Quispe, P. S., & Atauje Oriundo, Y. M. (2014). *ESTRATEGIAS PARA EFECTIVIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IGV EN EL CENTRO COMERCIAL VÍA 7-HUAMANGA. 2010*. TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO , Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Ayacucho-Perú. Obtenido de [http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/753/Tesis%20C154\\_Cam.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/753/Tesis%20C154_Cam.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Concha Llorente, T., & Ramírez Jaramillo, J. C. (2017). *Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad*. CEPAL. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43133-tributacion-colombia-reformas-evasion-equidad-notas-estudio>
- DECRETO LEGISLATIVO N° 771. (30 de Diciembre de 1993). *Ley Marco del Sistema Tributario Naciona*. Obtenido de [congreso.gob.pe](http://congreso.gob.pe):

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/\\$FILE/Fuente.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/$FILE/Fuente.pdf)

Definicion.de. (2016). *DEFINICIÓN DE FISCALIZACIÓN*. Obtenido de <https://definicion.de/fiscalizacion/>

Huaccha Rafaile, A. A. (2016). *Caracterización de las Infracciones Tributarias y sus Sanciones en las Empresas del Perú: Caso de la Empresa "Comercializadora don Robertino S.A.C." Chimbote 2014*. Tesis para Optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas , Chimbote-Perú. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/INFRACCIONES\\_TRIBUTARIAS\\_SANCIONES\\_TRIBUTARIA\\_HUACCHA\\_RAFAILE\\_ADELINA\\_APOLONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/INFRACCIONES_TRIBUTARIAS_SANCIONES_TRIBUTARIA_HUACCHA_RAFAILE_ADELINA_APOLONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Irrinarra Sobarzo, E. (2016). *La Prueba en el Proceso Tributario*. Tesis para optar el grado de Magíster en Tributación, Universidad de Chile, PostGrado Economía y Negocios, Santiago-Chile. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143074/Irrinarra%20Sobarzo%20Eduardo.pdf?sequence=1>

Márquez Ceas, J. (14 de Agosto de 2016). Evasión fiscal internacional. *El Nuevo Diario.com*, 1. Obtenido de <https://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/401150-evasion-fiscal-internacional/>

Mojica Polo, K. (7 de Febrero de 2014). *AUDITORIA TRIBUTARIA-AUDITORIA TRIBUTARIA*. Obtenido de [blogspot.com: http://kellymojicapolo.blogspot.com/2014/02/auditoria-tributaria.html](http://kellymojicapolo.blogspot.com/2014/02/auditoria-tributaria.html)

Pérez Buenaño, T. (2017). *“EL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES*. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO, Ambato-Ecuador. Obtenido de

<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4620/1/TESIS-LUZ%20CARMITA%20PEREZ%20BUENA%C3%91O.pdf>

Quinatanilla de la Cruz, E. (2014). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA*. TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, Universidad de San Martín de Porres, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS, Lima-Perú. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla\\_ce.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf)

Salinas de la Cruz, T. (2017). *Características del impuesto predial de las municipalidades del Perú. Caso Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2016*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Chimbote-Perú. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2049/CARACTERIZACION\\_IMPUESTO\\_PREDIAL\\_SALINAS\\_DE\\_LA\\_CRUZ\\_TANI A.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2049/CARACTERIZACION_IMPUESTO_PREDIAL_SALINAS_DE_LA_CRUZ_TANI A.pdf?sequence=1)

SUNAT. (27 de Julio de 2018). *Sistema tributario nacional*. Obtenido de [sunat.gob.pe: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html)

Taco García, E. M. (2015). *La informalidad de los Contribuyentes del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en el Nivel de Recaudación Fiscal en la Región de Ayacucho - 2014*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Ayacucho-Perú. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1112/RENTA\\_CONTRIBUYENTE\\_RECAUDACION\\_TACO\\_GARCIA\\_ELIZABETH\\_MARILUZ.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1112/RENTA_CONTRIBUYENTE_RECAUDACION_TACO_GARCIA_ELIZABETH_MARILUZ.pdf?sequence=1)

TUO de la Ley N° 28194. (s.f.). *La lucha contra la evasión y para la Formalización de la Economía*. Obtenido de Actualidad Empresarial:  
<https://drojascideal.files.wordpress.com/2011/12/itf-y-bancarizacion.pdf>

TUO-CODIGO TRIBUTARIO. (19 de Agosto de 1999). *TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO-DECRETO SUPREMO No 135-99-EF*. Obtenido de unifr.ch:  
[https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/legislacion/l\\_20110807\\_01.pdf](https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/legislacion/l_20110807_01.pdf)

Vega Lopez, Y. (2016). *Incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación Tributaria de Microempresas Rubro Comercial en el Distrito de los Olivos Caso: "CODRY SAC"- 2015*. Tesis para optar el título de Contador Público, Lima-Perú. Obtenido de  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1104/MICROEMPRESAS\\_IGV\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_VEGA\\_LOPEZ\\_YUDIT.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1104/MICROEMPRESAS_IGV_EVASION_TRIBUTARIA_VEGA_LOPEZ_YUDIT.pdf?sequence=1)

Yanama Vargas, L. (2017). *LA FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA GENERA MENOR RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL PATRIMONIO VEHICULAR EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HUAMANGA, 2016*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Ayacucho-Perú. Obtenido de  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3309/TRIBUTOS\\_RECAUDACION\\_YANAMA\\_VARGAS\\_LILIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3309/TRIBUTOS_RECAUDACION_YANAMA_VARGAS_LILIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

### Anexo 01



### UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES

### CHIMBOTE

Trabajo de investigación denominado: “Auditoría tributaria y la aplicación de métodos y procedimientos de fiscalización en el tratamiento de la evasión tributaria en la provincia de Huamanga - 2015”.

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece su colaboración.

Nº	Pregunta	Si	No	N/R
01	La auditoría Tributaria es la que en forma más precisa examina e interpreta los hechos relacionados con actos de evasión tributaria dentro de la empresa?			
02	¿En su opinión la evasión de impuestos afecta la recaudación fiscal en el país?			
03	¿La empresa declara y paga sus Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias?			
04	¿Considera usted que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?			
05	¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas es una resistencia a contribuir con el país?			

<b>06</b>	¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?			
<b>07</b>	¿En su opinión las infracciones administrativas por parte de los contribuyentes es por carencia de orientación y capacitación tributaria?			
<b>08</b>	¿Aprecia usted que las sanciones impuestas por la administración tributaria es suficiente para combatir la informalidad?			
<b>09</b>	¿En su opinión la inversión de la recaudación en servicios públicos mejoraría si ésta se incrementa?			
<b>10</b>	¿Cree usted que el incremento de la recaudación fiscal deriva de una buena política fiscal?			

Anexo 02

Mapa del Departamento del Perú



Anexo 03

Mapa del departamento de Ayacucho



## Anexo 04

### Mapa de la provincia de Huamanga

